

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELI
Matrícula 5102

LA BALLESTRINA
MAT. 5102
ESCRIBANO

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELI
Matrícula 5102

INSPECCION GENERAL DE
FOLIO
5

- 1) Por la expiración del plazo por el cual se constituyó o el de sus eventuales prórrogas o por la imposibilidad sobreviniente de lograr su objeto.-
- 2) Que el objeto de la UTE se encuentre completamente cumplido que todas las eventuales controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES con terceros contratantes o con el COMITENTE, con motivo del objeto del presente, hayan quedado completamente dirimidas o terminadas.-
- 3) Que en su caso, fuera rescindido el contrato cuya ejecución constituye el objeto de la UTE y fueran finalizadas todas las cuestiones de allí derivadas.-

DÉCIMA: CONDICIONES DE ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS – CESIÓN

La incorporación a esta UTE de otras empresas o personas, o la cesión parcial o total de los derechos de los MIEMBROS hacia un tercero o a la otra parte, deberá ser resuelta por unanimidad de las PARTES y contar con la previa conformidad del COMITENTE.-

DÉCIMO PRIMERA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por alguna de las PARTES a una cualquiera de las obligaciones a su cargo que no sea subsanada dentro del plazo de 30 días, y contado a partir de la notificación fehaciente, implicará para la PARTE incumplidora quedar excluida de la ejecución de las prestaciones pendientes a su cargo, las que serán asumidas por la/s otra/s PARTE/S, con cargo a la incumplidora de los daños y perjuicios consiguientes, los que nunca serán inferiores al eventual exceso del costo de las prestaciones que debieron ser suplidas, con más la ocasional pérdida que le hubiera correspondido por su participación en la UTE hasta la conclusión del Contrato y sin perjuicio de la subsistente de su responsabilidad solidaria ante el COMITENTE. La incumplidora tendrá derecho a participar de las eventuales ganancias devengadas por su participación sólo hasta el momento del incumplimiento, y únicamente luego de deducida la porción que le corresponda de las eventuales pérdidas que hubiese sufrido la UTE y los cargos que correspondan por su incumplimiento.-

DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍAS

Las garantías y seguros se contratarán afectando la responsabilidad de cada PARTE en el porcentaje de participación que le corresponde, según se indica en el artículo Octavo.-

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
445

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 510

DÉCIMO TERCERA: LIBROS CONTABLES Y ESTADO DE SITUACIÓN

Los ingresos y erogaciones de la UTE y de las PARTES con motivo de este contrato serán registrados en un Centro de Contabilidad Independiente, en el Libro Diario de cada PARTE, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados por los organismos profesionales de la República Argentina y leyes vigentes.-

Asimismo la UTE habilitará, cumpliendo con las formalidades establecidas por el Código de Comercio, un Libro Diario y Libro de Inventario y confeccionará un estado de situación al 31 de diciembre de cada año.-

En el primero de ellos se asentarán las operaciones realizadas, mientras que en el restante se registrará el estado de situación patrimonial y la rendición del líquido producto de las PARTES.-

Cada PARTE tendrá derecho a acceder al movimiento de cuentas y a toda otra documentación de la UTE.-

Este derecho podrá ser ejercido en cualquier momento, siempre que no afecte seriamente el normal desarrollo de la UTE. Los gastos que pudieran ocasionarse serán por exclusiva cuenta de la PARTE que ejerza este derecho.-

DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD ANTE EL COMITENTE

LAS PARTES asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por la ejecución de la Obra y del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que surjan por la ejecución de la misma frente al COMITENTE.-

Frente a terceros, proveedores, organismos de control fiscal y social o para cualquier otro ente relacionado con las actividades de la UTE, la responsabilidad por las obligaciones emanadas del contrato corresponderá a todas LAS PARTES, en forma simplemente mancomunada, de acuerdo a la participación establecida en el Art. 8 del presente. Comprometiéndose recíprocamente a mantener indemnes a las otras partes por hechos u omisiones que sean de su responsabilidad.-

DÉCIMO QUINTA: COMITÉ EJECUTIVO

Sin perjuicio de la representación asignada en el artículo 6 y lo establecido por el artículo 379 de la Ley 19.550, los acuerdos necesarios para el desenvolvimiento interno de esta UTE serán adoptados a través de un Comité Ejecutivo integrado por un (1) representante titular de cada una de las PARTES y un (1) suplente, cuya designación

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
446

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
MAT. 5102

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
MAT. 5102

INSCRIPCION GENERAL DE JUECES
FOLIO 48 HORAS

será notificada por escrito a las otras PARTES. Las decisiones que se adopten deberán contar con el voto unánime de sus integrantes para ser válidas.-

En caso de no obtenerse unanimidad, se pasará a un cuarto intermedio de 48 horas esos efectos.-

Reabierta la reunión y para el caso que el asunto tampoco así pueda resolverse, se adoptará el criterio sustentado por la Empresa REPRESENTANTE y/o MIEMBRO A CARGO, sin perjuicio del derecho de los disidentes de recurrir al arbitraje para determinar los eventuales perjuicios que dicha decisión le irroque y sin que ello suspenda u obstaculice de algún modo la ejecución de la medida adoptada.-

Dicha facultad de decisión de la Empresa representante no se podrá ejercer si se tratara de algunos de los siguientes supuestos:

- a) Rescisión o resolución del contrato.
- b) Modificaciones del contrato.
- c) Paralización total de la obra.
- d) Renuncia de derechos de la UTE frente a terceros o el COMITENTE de la obra.
- e) Distribución de fondos de la UTE.
- f) Aportes de capital al Fondo Común Operativo u otros aportes de capital que excedan la cantidad de \$ 40.000 en cada caso o la cantidad de \$ 120.000 en el acumulado.

De no haber unanimidad en cualquiera de estos casos, la cuestión podrá someterse al sistema de Mediación y/o al Arbitraje dispuesto en la cláusula DÉCIMO NOVENA.- En cuyo caso hasta tanto esté firme el laudo arbitral, la Empresa representante deberá abstenerse de actuar.-

DÉCIMO SEXTA: CUENTAS BANCARIAS

Una o más cuentas bancarias, en el banco o bancos y con la descripción o nombre que determine el COMITÉ EJECUTIVO serán abiertas exclusivamente a los fines de este proyecto. En dichas cuentas serán depositados los fondos recibidos por el cumplimiento de la Obra y todos los fondos, si los hubiera, aportados por las PARTES.-

DÉCIMO SEPTIMA: QUIEBRA

En caso de quiebra de alguna de las PARTES, la PARTE no afectada continuará y dará íntegro cumplimiento al objeto del presente, asumiendo los derechos y obligaciones de la fallida.-

[Handwritten signatures]

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
447

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

DÉCIMO OCTAVA: MEDIACIÓN Y/O ARBITRAJE - JURISDICCIÓN

Todas las divergencias que deriven del presente contrato serán resueltas en primer término de acuerdo a los sistemas de Mediación obligatoria vigente en la Provincia de Entre Ríos y/o al Arbitraje de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Sin perjuicio de ello y a todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Concepción del Uruguay, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

DECIMO NOVENA: INSCRIPCIÓN – AUTORIZACIONES

El presente contrato y la designación del representante efectuada en el Art. 7, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y/o la Inspección General de Justicia y/o AFIP, ATER, (ex DGR) y/o demás autoridades competentes que lo requieran, a cuyo fin se autoriza expresamente en forma indistinta a los Sres. **Mariela Panigadi**, DNI 22.913.319, **Arami Magdalena Podavini**, DNI 31.580.059, **Paula Turk** 13.424.499 y **Nilda Beatriz Gutiérrez**, DNI 16.263.496, todos con amplias facultades para cumplimentar observaciones, contestar vistas, suscribir las presentaciones necesarias, adjuntar documentos y en general, efectuar cuanto más actos, gestiones o diligencias sean necesarias.-

CUMPLIMIENTO DE ACTUALES RESOLUCIONES DE AFIP:

A los efectos de la representación e inscripción de la presente UTE por ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ex DGR) y/o demás organismos, Las partes y las personas físicas enunciadas en la cláusula séptima, Unifican Personería Jurídica a favor del Cdor. Nilda Beatriz Gutiérrez D.N.I. 16.263.496, para que en nombre y representación de la sociedad (UTE) actúe como ADMINISTRADOR DE RELACIONES, para la operación de servicios informáticos habilitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme al artículo 2º, segundo párrafo de la Resolución General N° 2.239, sus complementarias y modificatorias. Asimismo se deja constancia que esta autorización podrá caducar por la voluntad de las partes o por la de una de ellas, la que será comunicada a esa Administración Federal de Ingresos Públicos. De conformidad con lo expuesto, las partes firman al pie. Por último, las partes y demás firmantes declaramos que los datos consignados en el presente, son correctos y completos y que

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVIS S.A.

[Handwritten signature]
Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
448

ORIGINA

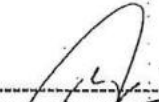
ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
C. 5102

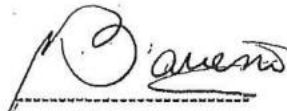
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
VIC

ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.-

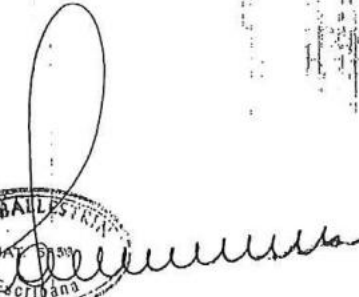
En prueba de conformidad se firman Cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, uno para cada PARTE, y el Cuarto para ser presentado ante la Inspección General e Justicia, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Septiembre de 2014.-


P/ MERCO VIAL S.A.
NÉSTOR RAÚL FOSSA
APODERADO


P/LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.
JUAN JOSÉ COLOMBO
APODERADO


P/SABAVISA S.A.
MARIA V. BARREÑA GUALTIERI
PRESIDENTE

Revista certificada(n) en sello
Nº 813616 y Anexos
Ba. Ab. 10/9/2014.-
INSTRUMENTO


P/A BALLESTRIN
MARIA V. GUALTIERI
Escribana

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

9


ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

INSPECCION GENERAL DE USI
FOLIO



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS



F 010873616

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 2014. En mi carácter de escribano,

Adscripta al Registro Notarial 1872

CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 6 del LIBRO número 13, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. Juan Jose COLOMBO, D.N.I. 12.259.243; Nestor Raúl

FOSSA, D.N.I. 10.353.760 y Maria Victoria BARREÑA GUALTIERI, D.N.I. 26.707.385; justifico sus identidades en los términos del Artículo 1002 inciso a) del Código Civil.-

INTERVIENEN: El mencionado en primer término en nombre y representación y en su carácter de Apoderado de "LEMIRO PABLO PIETROBONI S. A.", CUIT: 30-53300416-0, con domicilio legal en la calle J. J. Bruno número 2.725, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, Departamento Registro Publico de Comercial el 26 de noviembre de 1979, bajo el número 50; folio 445/509, Tomo 29º; a merito del Poder General Amplio que le fuera conferido por escritura número 58, del 22 de julio de 2010, otorgada al folio 149, ante el Escribano de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos Mario José Gluschancoff, del Registro 18 a su cargo.- El mencionado en segundo termino en nombre y representación y en su carácter de Apoderado de "MERCÓ VIAL S. A.", CUIT: 30-70773886-9, con domicilio legal en la calle Lavalle número 1334, Piso 3º, Oficina "28", de esta ciudad, a merito de Poder General de Administración formalizado por escritura número 118 de fecha 19 de marzo de 2007, pasada ante el escribano de esta ciudad, Ricardo N. Sandler al folio 370 del Registro 1640 a su cargo; y la mencionada en último término en nombre y representación en su carácter de PRESIDENTE de "SABAVISA S.A." CUIT 30-64085427-4, con domicilio legal

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
150



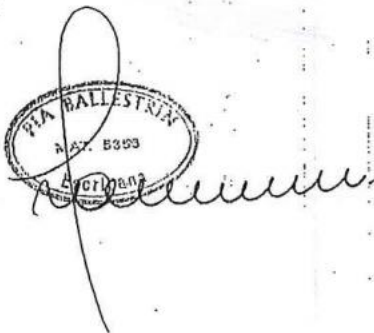
ORIGINAL




ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLE
Matrícula 511

F 0108736 16

en la Avenida Cordoba 315, piso 6º, de esta ciudad, lo que acredita con a) Estatuto Social formalizado por escritura de fecha 12/10/1989, pasada ante la escribana del Partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, Mercedes N. Lando, al folio 277, del Registro 1, a su cargo y sus complementarias formalizadas por escrituras de fecha 5 y 19 de septiembre de 1990, pasadas ante el escribano del Partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, don Dulio Armando Macchi, a los folios 68 y 72 del Registro 5 a su cargo, inscriptas conjuntamente en la I.G.J. con fecha 2/10/1990, bajo el número 704 del libro 100, tomo de S.A. b) Cambio de domicilio formalizado por instrumento privado de fecha 27/6/1997, el que se inscribió en la I.G.J. el 18/11/1997 bajo el número 1342 del libro 22 tomo de S.A. c) Aumento de Capital y Reforma de estatuto formalizada por escritura de fecha 7 de agosto de 2004, pasada ante el escribano de esta ciudad, Alfredo Novaro Hueyo (h), al folio 955 del Registro 34 a su cargo, la que se inscribió en I.G.J. el 12/10/2004 bajo el número 12724 del libro 26 tomo de S.A. d) Acta de Asamblea Nº 35 de fecha 5/08/2013 obrante a fojas 83 del Libro Actas de Asamblea Nº 1, rubricado en la IGJ el 16/11/1990 bajo el Nº B 30.623 por la cual se designaron autoridades y e) Acta de Directorio de fecha 5/08/2013 obrante a fojas 264 del Libro Actas de Directorio Nº 1, rubricado en la IGJ el 16/11/1990 bajo el Nº B 30.622 por la cual se distribuyeron los cargos.- La documentación relacionada con facultades suficientes tengo a la vista, asegurando los comparecientes su plena vigencia sin modificación ni restricción alguna. Las firmas se certifican en Contrato de Union Transitoria de Empresas " LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - MERCO VIAL S.A. - SABAVISA S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESA" CONSTE.-


 PIA BALLESTRIN
 A. 27. B303
 Escribano


 María Victoria Gualteri Barreña
 Presidente de SABAVISA S.A.


 Ing EDUARDO M. PODAVINI
 Representante Técnico

FOLIO
 451

ORIGINAL

Ministerio de Justicia y Derechos
Inspección General de Justicia

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Número Correlativo IGJ: 1883166 Cuit:

Tipo Sociedad: UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

Razón Social: LEM PAB PIE S.A - MER S.A - SAB S.A - UNI TRA DE EMP

Número de Trámite: 7220006 DE JUSTICIA URGENTE

Código de Trámite 01291 Descripción: CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s:

y/o instrumentos privados: 10/09/14

Observaciones: CORRESPONDE A: "LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - MERCOVIAL S.A. - SABAVISA S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS."

Inscrito en este registro bajo el número: 164 del Libro: 2

tomo: de: CONTRATO COLABORACION EMPRESARIA

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

DR. MAXIMILIANO DONDERO
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



IGJ



0634826

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
542

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

27/10/19
6
SE
7515517224

[Handwritten Signature]
ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

[Handwritten Signature]
María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

[Handwritten Signature]
Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
453



ORIGINAL

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

T 015517224

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 1449

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en SIETE

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Documento: Contrato de UTE. A pedido del interesado para ser presentado ante quien
corresponda. Const.e

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
454



ORIGINAL

LEGALIZACION

LEY 404



FRANCISCO J. RAFFAELE

Matrícula 5102

L 012354948



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano FRANCISCO JOSE RAFFAELE

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° 141028514771/E : La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 28 de Octubre de 2014



Antonio Joaquín Cinque
ESC. ANTONIO JOAQUIN CINQUE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Maria Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA

TITULO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VÍA SECTOR: Km 1536,200 / Km 1539,500 y Km 1542,600 / Km 1566,100 - Ramal C14 - PROVINCIA DE SALTA - LÍNEA BELGRANO" - OC 9005236 - LPN 12/14 - PGO Sin/Nro.

En la Ciudad de Salta, a los UN (1) días del mes de Junio de 2016, entre Ing. JORGE H. CARDOZO - DNI: 17.428.747, Jefe de Obra del Contratista, LEMIRO P. PIETROBONI S.A. - MERCO VIAL S.A. - SABAVISA S.A. (UTE), por parte de la Contratista; y el Ing. JUAN V. AVELLANEDA - DNI: 12.402.431, Coordinador Inspección de Obra de la Empresa BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., en representación del Comitente, labran la presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA de los trabajos encomendados a través de la Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 12/2014, dejando constancia que:

1. La Obra se ha cumplido en tiempo y forma de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Previo al vencimiento del Plazo de Obra (19 Feb 16), la Contratista solicitó la Inspección Previa a la Recepción Provisional, mediante NP N° 42 / 16 del 18 Feb 16. -----
 - b. El 29 Mar 16 se efectuó la Inspección Previa a la Recepción Provisional de la Obra, arrojando una serie de observaciones que eran necesarias subsanar, para dar trámite a la Recepción Provisional, las que la Contratista con su personal en obra se aboco a subsanar conforme lo requerido por OS N° 32 del .04 Abr 16.-----
 - c. El 15/16 Abr 16, habiendo informado la Contratista la solución de las observaciones solicita una nueva inspección la cual se concreta en la fecha antes mencionada comunicándosele por OS Nro 34, que se autoriza a avanzar en el proceso de

Maria Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

TRIPLICADO

Trenes Argentinos

Belgrano Cargas y Logística SA

Inspección para Recepción, fijándose fecha Recepción para fines del mes de Abr 16.-----

d. Por OS Nro 37/16 del 24 May 16 se le comunica a la Contratista que los días 31 May y 01 Jun 16 se concretará la Recepción Provisional de la Oba.-----

e. El 31 May / 01 Jun 16, conforme lo coordinado y anticipado se efectuó la Inspección Final, verificando el cumplimiento de todos los aspectos requeridos, resultando procedente dar trámite a la Recepción Provisional de la Obra.-----

2. Por lo expuesto precedentemente, a partir del día de la fecha se da inicio el Plazo de Garantía de CIENTO OCHENTA (180) días.-----

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Ing Juan V. Avellaneda
Inspector de Obra - BCyL SA

Ing Jorge H Cardozo
Jefe de Obra - Lemiro P. Pietroboni
S.A.-Merco Vial S.A.-Sabavisa S.A.-
UTE.

ING. FERNANDO
JORGE R. ARDÓN
ESPECIALISTA TECNICO

ING. Néstor Raúl Fossa
Apoderado de la O.T.E.

Nicolás Barros Uriburu
Subgerente de Obras
Belgrano Cargas y Logística S.A.

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
457

Buenos Aires, 12 112 112 . LA PRESENTE FOTOCOPIA ASI
COMO LAS FOTOCOPIAS QUE LE ANTECEDEN, QUE LLEVAN
EL SELLO Y FIRMA, SE CERTIFICAN CON FOLIA DE ACTUACION
Nº 7617909741



[Handwritten signature]

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matricula 5162



ORIGINAL
CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

T 017909741

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2016

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 1449

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en **CIENTO CINCUENTA Y SEIS** foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

CONSTA DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS

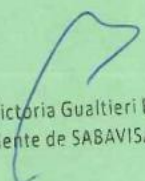
María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

Antecedentes de Obras Similares Ejecutadas Conforme al Anexo XVIII


María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
468



ANEXO XVIII: OBRAS SIMILARES EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS DOCE AÑOS POR LA EMPRESA SABAVISA S.A.

DRAGADOS - MOVIMIENTOS DE SUELOS													
Ubicación	Descripción	Comitente	Fechas de Ejecución		Importes en (\$)		Ejecutadas por Sabavisa S.A.			Grado de Particip. (%)	Mes Base	Coef. de Redeterm. a Nov/2016	Importe Actualizado a Noviembre/2016
			Inicio	Fin	Básico Histórico	Final Histórico	Long. Km	Área M ²	Volumen M ³				
Buenos Aires	Excavación por Dragado. Río Salado. Etapa I.	UTE: Dyopsa.S.A. Pentamar S.A.	oct-04	jul-07	19.772.610,00	20.952.360,00	-	-	5.094.419,67	100,00	nov-04	7,676	160.830.315,36
Buenos Aires	Excavación por Dragado. Río Salado. Etapa II.	UTE: Dyopsa.S.A. Pentamar S.A.	dic-05	feb-09	25.216.023,11	25.216.023,11	-	-	4.233.027,33	100,00	oct-05	6,671	168.216.090,17
Buenos Aires	Adecuación del Río Salado. Tercer Tramo. Sector III	Secretaría de Obras Públicas Nacional	feb-11	mar-17	646.568.285,00	669.975.876,10	-	-	7.224.988,41	33,33	ene-11	3,276	731.540.495,34
TOTALES									16.552.435,41				1.060.586.900,86

ORIGINAL

Notas Aclaratorias:

1. Los Volúmenes de Dragados y los Importes Actualizados Consignados, Corresponden Exclusivamente a la Participación de la Empresa Sabavisa S.A. en los Contratos de Obras.
2. La Obra de Adecuación del Río Salado, Tercer Tramo, Sector III, Tiene a la Fecha una Certificación Acumulada de \$ 661.053.438,35 que Representa el 98,67 % de Avance Físico.

Maria Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matr. C. U. L. T. 5102

D.Y.O.P.S.A. - PENTAMAR S.A. - U.T.E.

O. DE C. N° 26

CUIT 30-70888479-7

DUPLICADO

Ramón Freire 2265

Ciudad, Capital Federal 1428 - TEL 4546 - 8900

ORDEN DE COMPRA

PROVEEDOR

Nombre Sabavisa S.A.
Dirección Córdoba 315 Piso 6to. -
Ciudad Capital Federal CP
Teléfono

Fecha 21-Dic-04
C.U.I.T. 30-64085427-4
Representante Ing. Jorge Moreno

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
3900000	Metros cúbicos de excavación en un todo de acuerdo a las condiciones adjuntas	4,19 \$	16.341.000,00 \$
NOTAS: a) La facturación deberá ingresar por la oficina de administración de la UTE, en Av. Roca 224 (ruta 2 km 157), Lezama, Chascomús, los plazos regirán desde su recepción b) Toda condición inserta en la facturación no pactada en nuestra orden de compra no será tenida en cuenta c) La facturación deberá acompañarse por el correspondiente certificado de trabajos realizados firmado por el J. De O. d) A los efectos judiciales o extrajudiciales las partes constituyen domicilio legal en los indicados en esta orden de compra sometiendo a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires con renuncia a cualquier otra jurisdicción.			
en pesos diez y siete millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100			

Condiciones de Pago

Certificación mensual Pago Par y Passu del certificado correspondiente.

Subtotal	16.341.000,00 \$
Otros	0,00 \$
Impuesto I.V.A.	3.431.610,00 \$
TOTAL	19.772.610,00 \$

Autorizó:	F.M.	G.M.			
-----------	------	------	--	--	--

María Victoria Guattieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
460

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFALE
Matrícula 5102

ANEXO A LA ORDEN DE COMPRA NRO.: 26

Especificación de los trabajos :

Son aquellas que surgen del Pliego Licitatorio de la Obra "Adecuación del Río Salado Inferior-Tramo Canal 15 - Laguna Las Barrancas" contratada con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Pcia. de Buenos Aires, entre los kilómetros 100 a 108 aproximadamente, actualmente en ejecución por la Unión Transitoria de Empresas conformada por DYOPSA y Pentamar S.A., en adelante la UTE a los efectos del presente. El mencionado pliego forma parte de la presente contratación.

El beneficiario de la orden de compra es la empresa Sabavisa S.A. en adelante el CONTRATISTA.

Alcance de los trabajos :

Estará a cargo del CONTRATISTA : el traslado, armado, provisión, operación, desarme y retiro de dragas de succión con cortador, con sus correspondientes tuberías de refulado, tanto terrestres como flotantes, equipos de excavación mecánicos y equipamiento. El armado, operación y retiro de las cañerías, como así también la operación y terminación de los recintos de refulado, los que estarán ubicados según se indica en las especificaciones de los trabajos.

Plazo:

Total : 21 meses

Movillización : 1 mes

Excavación de canal : 20 meses

Inicio de la excavación: 1 de febrero de 2005

Con el objeto de asegurar el cumplimiento del Plan de Trabajos, se implementará el siguiente sistema de Seguimiento del mismo y reasignación de volúmenes de dragado de acuerdo al período de obra que se transite. Para este Seguimiento se computarán las ampliaciones de plazos solicitados por la UTE con un máximo de 2 meses de ampliación. Este máximo podrá ser ampliado por la UTE. En el supuesto de roturas graves (que configure caso fortuito o fuerza mayor) se computará una ampliación de plazo al Contratista.

- a) En los primeros 12 meses de obra:

Se efectuaran verificaciones de avances de obra en forma trimestral.

En caso de atraso en los volúmenes de dragado establecidos, y restando aún algún período dentro de estos 12 meses, se le permitirá la recuperación siempre y cuando el atraso sea hasta un 5 por ciento del volumen total que debiera haber ejecutado hasta ese momento. Si el atraso superara el 5% se le deducirá al Contratista el volumen atrasado por encima del 5%.

- b) Entre el mes 13 y 18 de obra :

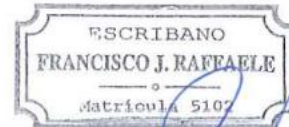
Las verificaciones de avance se efectuarán bimestralmente utilizando el mismo criterio de recuperación y penalización explicitado en el punto anterior, salvo que el porcentaje será en vez del 5% el 2%.

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
461

ORIGINAL



- c) Entre el mes 19 y el final de obra:
En este período los cierres serán mensuales con un criterio de penalización idéntico a los puntos anteriores, salvo que el atraso no podrá superar el 0%, por lo que no hay recuperación.

Nota : se consideran como concluido el item total una vez obtenida la correspondiente recepción provisoria por parte de la Inspección de obra.

Precios

Los precios indicados en la orden de compra incluyen el personal de conducción y operación, equipos, combustibles y lubricantes, cañerías, accesorios, amortizaciones, reparaciones y repuestos, manutención, alojamiento y transporte de personal, el riesgo de los rendimientos previstos y todo otro elemento bien y servicio necesario para la realización del trabajo de acuerdo a las especificaciones indicadas.

Sistema de contratación

Por unidad de medida

Monto total del contrato : \$ 16.341.000.-(más IVA)

En caso que se produjera un aumento o disminución de la obra de hasta un 20 % en más o e menos respectivamente, el CONTRATISTA se compromete a mantener los precios vigentes en la presente orden de compra.

Medición :

La medición a emplear para la certificación y pago de los trabajos será la misma que realice la UTE con el cliente:

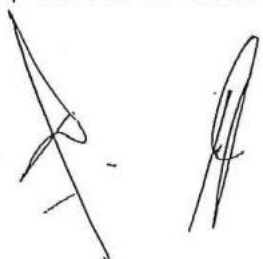
Personal del Contratista :

El CONTRATISTA será el único responsable y titular de los contratos de trabajo que correspondan al personal que emplee, de tal modo no habrá relación ni vinculación directa ni indirecta entra la UTE o ambas empresas individualmente con ese personal .

El CONTRATISTA deberá emplear personal calificado. La UTE aprobará el reemplazo de este personal sólo cuando la calificación, capacidad y experiencia de ellos sea igual o superior a la del personal reemplazado.

El CONTRATISTA. deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad.

La UTE podrá solicitar al CONTRATISTA la documentación probatoria del cumplimiento de dichas disposiciones.


María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL



Si de dicha documentación se desprende que algún miembro del personal del CONTRATISTA no se encuentra en condiciones reglamentarias, la dirección de obra podrá solicitar su retiro inmediato de la obra.

Seguros

El CONTRATISTA será responsable por todo daño ocasionado por sus dependientes y/o equipos, vehículos o embarcaciones, como así también por los causados por los eventuales subcontratistas a su cargo, debiendo mantener indemne a la UTE de cualquier reclamo por accidentes, multas y gastos consecuentes, incluyendo honorarios legales y costas.

Seguros de Riesgos del Trabajo:

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Nro. 24,557 de riesgos de trabajo, como así también a lo expresado en el Decreto 84/96, manteniendo indemnes a D.Y.O.P.S.A.-PENTAMAR S.A. U.T.E. en todo momento.

El empleador o la eventual ART que él contrate, deberá renunciar en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra D.Y.O.P.S.A.-PENTAMAR S.A.-U.T.E., o cualquiera de sus funcionarios.

Seguro de responsabilidad civil de equipos y automotores :

El CONTRATISTA deberá presentar pólizas de automotores que cubran la responsabilidad civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados . Para el caso de reclamos directos o indirectos de terceros a la U.T.E. por un siniestro indemnizable por esta cobertura, la U.T.E. . deberá ser considerados como asegurados para esta póliza. Para el caso que algún vehículo del contratista ocasione daños a las instalaciones de la o a su personal, éstos serán considerados como terceros para dicha póliza.

Seguridad en la obra :

El CONTRATISTA será responsable de la seguridad y equipamiento de su personal para todas las actividades que se desarrollan en el sitio de obra. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros

Se prestará especial atención a la limpieza y orden en la zona de trabajo.

Conocimiento de las condiciones zonales :

El CONTRATISTA declara tener pleno conocimiento de la zona donde se realizarán las tareas, de sus condiciones físicas, ambientales y de comunicación. Por lo tanto no podrá alegar que las mismas serán causales de demoras o incumplimientos en las tareas encomendadas.

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
463

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102



D.Y.O.P.S.A. - PENTAMAR S.A. - U.T.E.
CUIT 30-70888479-7
Ramón Freire 2265
Ciudad, Capital Federal 1428 - TEL 4546 - 8900

O. DE C. N°

ORDEN DE COMPRA

PROVEEDOR

Nombre Sabavisa S.A.
Dirección Av Cordoba 315 piso 6
Ciudad Capital Federal CP
Teléfono

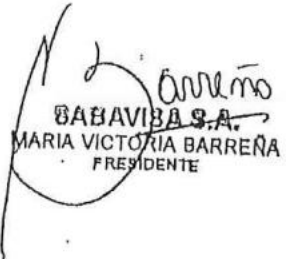
Fecha 30-Nov-05
C.U.I.T. 30-64085427-4
Representante Jorge Pablo Bruno

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
4,114,232	Metros cúbicos de excavación en un todo de acuerdo a las condiciones adjuntas	4.98	20,487,688.52 \$
1	Movilización e inicio de tareas. NOTAS: a) La facturación deberá ingresar por la oficina de administración de la UTE, en Av. Roca 224 (ruta 2 km 157), Lezama, Chascomús, los plazos regirán desde su recepción b) Toda condición inserta en la facturación no pactada en nuestra orden de compra no será tenida en cuenta c) La facturación deberá acompañarse por el correspondiente certificado de trabajos realizados firmado por el J. De O. d) A los efectos judiciales o extrajudiciales las partes constituyen domicilio legal en los indicados en esta orden de compra sometiendo a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires con renuncia a cualquier otra jurisdicción.	352,000.00 \$	352,000.00 \$

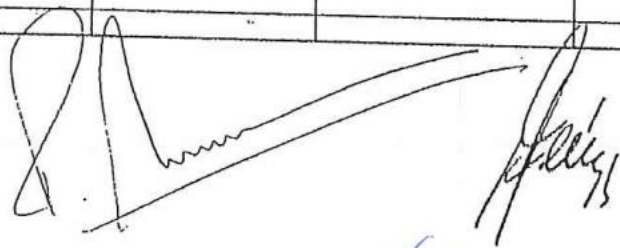
en pesos diez y siete millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100

Condiciones de Pago <input checked="" type="radio"/> Certificación mensual Pago Par y Passu del certificado correspondiente.	Subtotal	20,839,688.52 \$
	Otros	0.00 \$
	Impuesto I.V.A.	4,376,334.59 \$
	TOTAL	25,216,023.11 \$

Autorizó:				
-----------	--	--	--	--


MARIA VICTORIA BARREÑA
PRESIDENTE

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.



Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
464

ORIGINAL



ANEXO A LA ORDEN DE COMPRA NRO. :

Especificación de los trabajos:

Son aquellos especificados en el Pliego de la Obra "Adecuación del Río Salado Inferior -Tramo Laguna Las Barrancas - Arroyo Los Poronguitos" contratada por la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Pcia. de Buenos Aires, en adelante la COMITENTE, entre los kilómetros 152 + 000 y 160 + 400 aproximadamente, actualmente en ejecución por la Unión Transitoria de Empresas conformada por DYOPSA y Pentamar S.A., en adelante la UTE a los efectos del presente. El mencionado pliego forma parte de la presente contratación.

El beneficiario de la orden de compra es la empresa **SABAVISA S.A.** en adelante el CONTRATISTA.

Alcance de los trabajos:

Estará a cargo del CONTRATISTA:

- a) la provisión de los equipos necesarios para la ejecución de la obra de excavación y dragado, incluidos los traslados, armado, operación, desarme y retiro de las dragas de succión con cortador, con sus correspondientes tuberías de refulado, tanto terrestres como flotantes, los equipos de excavación mecánicos y el equipamiento auxiliar necesario.
- b) La provisión de los equipos necesarios para la construcción de los recintos para el depósito del material excavado y dragado, incluidos el armado, operación y retiro de las cañerías, como así también el mantenimiento durante la operación y el perfilado de terminación de los recintos de refulado, los que estarán ubicados según se indica en los planos de la Ingeniería de Detalle en el tramo denominado Sectores 8 y 9 y comprendido entre las progresivas 152 + 000 y 160 + 400 de la Ingeniería de detalle de la UTE

Representación:

Durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente orden de compra el CONTRATISTA deberá disponer de un representante técnico con facultades suficientes para recibir y ejecutar con plena responsabilidad cuantas órdenes e indicaciones le sean hechas por la UTE en el emplazamiento que esta designe. Este representante del CONTRATISTA tendrá el poder suficiente para firmar la recepción de las Ordenes de Servicio de la UTE y para emitir las Notas de Pedido que el CONTRATISTA dirija a la UTE.

Plazo:

Excavación de canal: 24 meses

Inicio de la excavación: 1 de diciembre de 2005

La UTE confeccionará el Plan de Trabajos de la CONTRATISTA en un todo de acuerdo con el Plan de Trabajos de la obra.

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLE
Matrícula 5102

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de éste último, se implementará el siguiente sistema de Seguimiento del Plan de Trabajos y reasignación de volúmenes de dragado de acuerdo al período de obra que se transite. Para este Seguimiento se computarán las ampliaciones de plazos otorgados por la COMITENTE a la UTE con un máximo de 2 meses de ampliación.

a) En los primeros 12 meses de obra:

Se efectuarán verificaciones de avances de obra en forma trimestral.

En caso de atraso en los volúmenes de dragado establecidos en el plan de trabajos, y restando aún algún período dentro de estos 12 meses, se le permitirá la recuperación siempre y cuando el atraso sea hasta un 5 por ciento del volumen total que debiera haber ejecutado hasta ese momento. Si el atraso superara el 5% se le deducirá el volumen atrasado por encima del 5%, resultando en consecuencia una reducción del volumen contratado transfiriéndose el mismo a la UTE.

b) Entre el mes 13 y 22 de obra:

Las verificaciones de avance se efectuarán bimestralmente utilizando el mismo criterio de recuperación y penalización explicitado en el punto anterior, salvo que el porcentaje será en vez del 5% el 2%.

c) Entre el mes 22 y el final de obra:

En este período los cierres serán mensuales con un criterio de penalización idéntico a los puntos anteriores, salvo que el atraso no podrá superar el 0%, por lo que no hay recuperación.

En el supuesto caso de que el atraso previsto en los puntos anteriores supere el 30%, la UTE podrá rescindir la presente Orden de Compra a la CONTRATISTA con derecho a reclamarle la indemnización por los daños y perjuicios que sufra por el incumplimiento y/o podrá decidir continuar utilizando para el cumplimiento de las obligaciones de la CONTRATISTA, todos los equipos y maquinarias de su propiedad asignados al trabajo. En este caso se le acreditarán a la CONTRATISTA las sumas que correspondan como equivalente a un alquiler de tales elementos, que compensarán en la medida correspondiente las obligaciones a su cargo.

Nota: se considerarán como concluidos los ítems una vez obtenida la correspondiente recepción provisoria de los mismos por parte de la COMITENTE.

Precios

Los precios indicados en la orden de compra incluyen el personal de conducción y operación, los equipos necesarios con sus combustibles y lubricantes, las cañerías y sus accesorios, las amortizaciones, reparaciones y repuestos de los equipos utilizados, la manutención, alojamiento y transporte de personal requerido, el riesgo de los rendimientos previstos y todo otro elemento bien y servicio necesario para la realización del trabajo de acuerdo a

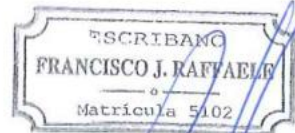
4

Maria Victoria Guakleri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
466

ORIGINAL



las especificaciones indicadas, incluyéndose todos los impuestos y tasas que se deriven de la presente Orden de Compra

Los precios indicados corresponden al mes de Junio de 2005, y serán redeterminados al CONTRATISTA con el mismo mecanismo que el COMITENTE se los redetermine a la UTE

La facturación del CONTRATISTA deberá Ingresar por la oficina de administración de la UTE sita en Av. Roca 224 (ruta 2 km. 157), Lezama, Chascomús, y el plazo de pago regirá desde su recepción. Toda condición inserta en la facturación no pactada en esta Orden de Compra carecerá de valor y no será tenida en cuenta.

La facturación deberá acompañarse con la correspondiente Foja de Medición y el correspondiente Certificado de los trabajos realizados y debidamente firmado por el Jefe de Obra designado por la UTE

Las facturas serán canceladas en condiciones Pari-Passu, a las setenta y dos (72) horas de recibido el pago por parte del COMITENTE por igual concepto.

Sistema de contratación:

Por unidad de medida

Monto total del contrato:

El monto total del contrato asciende a la suma de: \$ 25.216.023,11 (incluye iva).

En caso que se produjera un aumento o disminución de la obra de hasta un 20% en más o e menos respectivamente, el CONTRATISTA se compromete a mantener los precios vigentes en la presente orden de compra.

Medición:

La medición a emplear para la certificación y pago de los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA será realizada por la oficina de topografía de la UTE

Garantía de contrato:

EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de seguro de caución por garantía de ejecución de los trabajos equivalente al 5 % de la presente ORDEN DE COMPRA a favor y satisfacción de la UTE. Esta póliza deberá entregarse ante del comienzo de los trabajos y será devuelta con la Recepción Provisoria de los mismos.

Garantía de Fondo de Reparación:

De cada factura será deducido un 5 % de la misma en concepto de fondo de reparos. Esta deducción podrá ser sustituida por una póliza de seguros de caución emitida por una compañía de seguros a satisfacción de la UTE.

2
4

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
467

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. BAYFALLE
Matrícula 5102

Esta póliza de seguro de caución cubrirá el período de garantía de la Obra, responderá en caso de que se observen durante su transcurso deficiencias provenientes de una mala ejecución de los trabajos no subsanados por el CONTRATISTA a su costa y a entera satisfacción de la UTE.

La misma le será devuelta al CONTRATISTA una vez finalizados los trabajos a entera satisfacción de la UTE y producida la Recepción Definitiva de la obra.

Multas y Penalizaciones:

La UTE queda expresamente facultada a trasladar al CONTRATISTA la totalidad de las multas y/o penalizaciones que aplique el COMITENTE por cualquier causa relacionada con sus trabajos y que le sean atribuibles total o parcialmente al CONTRATISTA, a su personal, proveedores o subcontratistas.

El importe de las penalizaciones será descontado de las facturas que presente al cobro o cualquier otro crédito y/o garantía que el CONTRATISTA tenga a su favor. En caso de no mediar facturación pendientes de pago u otro crédito o garantía, el CONTRATISTA se obliga a cancelar el importe respectivo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de serle reclamado.

Ante el incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del CONTRATISTA indicada en la documentación licitatoria y/o en el presente, la UTE queda facultada a aplicar sin previa intimación una multa igual a la pactada con el COMITENTE para el mismo tipo de trabajo contratado, y deducir la misma, de cualquier crédito a su favor que el CONTRATISTA tuviere ya sea de la presente Orden de Compra o de cualquier otra y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías correspondientes.

La aplicación de esta multa no eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

Prohibición de ceder:

El CONTRATISTA no cederá, en todo o en parte, sus obligaciones emergentes de la presente, salvo que cuente con consentimiento previo y por escrito de la UTE.

Personal del Contratista:

El CONTRATISTA será el único responsable y titular de los contratos de trabajo que correspondan al personal que emplee, de tal modo no habrá relación ni vinculación directa ni indirecta entra la UTE o las empresas que la integran individualmente con ese personal.

El CONTRATISTA deberá emplear personal calificado. La UTE aprobará el reemplazo de este personal sólo cuando la calificación, capacidad y experiencia de ellos sea igual o superior a la del personal reemplazado.

El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad.

La UTE podrá solicitar al CONTRATISTA la documentación probatoria del cumplimiento de dichas disposiciones.

María Victoria Guattieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
468